

## INFORME DEL PROCESO DE LA VEEDURÍA CANTON - CHUNCHI

A los **24 días del mes de enero del 2022** mediante Oficio 007-UNACH-R-SG-2022, se designa al Ing. Alexis Andrade (Ingeniero Civil), Ing. Gabriela Zúñiga (Hidrosanitaria), Ing. Andrés Marcillo (Estructuras) para participar del proceso de veeduría ciudadana y control social. Por tal razón se presenta el siguiente informe en respuesta a lo solicitado en la designación.

En el Cantón Chunchi provincia de Chimborazo, a los **08 días del mes de febrero del 2022** se realizó la visita técnica al Mercado Plaza Mariscal Sucre, para posteriormente realizar el análisis de lo evidenciado y la información recibida por parte de fiscalización para el siguiente proceso:

### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

*“CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA COSTRUCCIÓN DEL MERCADO PLAZA MARISCAL SUCRE, DE LA CIUDAD DE CHUNCHI”*

CONTRATISTA: **Ing. Mauricio Salinas L.**

MONTO: **626.078,68 USD SIN IVA**

PLAZO: **120 días calendario a partir de la notificación del anticipo.**

### ANTECEDENTES:



Figura 1: Ubicación del Mercado Plana Mariscal Sucre, Google earth

### Entrega del proceso:

Con fecha **26 de Julio de 2021**, mediante **Oficio No. 0770.AGADMCH**, la máxima autoridad Ing. Walter Narváez **hace la entrega del contrato del proceso.**

**Fecha de inicio de la obra:**

Con fecha **10 de agosto de 2021** a través del **Oficio No. MSL. -MERCADO-CHUNCHI-01-21**, el contratista Ing. Mauricio Salinas indica a fiscalización y administración de obra que **el anticipo del proceso ha sido depositado.**

**Entrega formal del proceso precontractual a la fiscalización:**

Con fecha **31 de agosto de 2021** mediante **Oficio No. MSL. - MERCADO-CHUNCHI-02-21**, el contratista **entrega la documentación pre – contractual** a la fiscalización para que sea revisada y aprobada.

**Entrega de documentación precontractual del contrato al administrador de contrato:**

Con fecha **31 de agosto de 2021** mediante **Oficio No. 148ª-DOP-FJ**, la fiscalización revisa la documentación precontractual entregada por el contratista, misma que es **revisada y entregada al Administrador del Contrato** para su aprobación.

**Aprobación de documentación precontractual por el administrador del contrato:**

Con fecha 01 de septiembre de 2021 mediante Oficio No. 079 Oficio No. 079 COT-ACGADMCH se aprueba la documentación precontractual, misma que es anexada en el expediente correspondiente.

**PLANILLAS:****Planilla 1:**

Con fecha 3 de septiembre de 2021, el contratista presenta la planilla de avance de obra Nro. 1, mediante oficio Nro. MSL- MERCADO CHUNCHI -05-21, la misma que detalla los trabajos llevados a cabo del 11 al 31 de agosto de 2021.

Con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante oficio Nro. 151C-DOP-FJ, la fiscalización cita al contratista para la verificación de volúmenes de obra.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, mediante oficio Nro. 157-DOP-FJ, la fiscalización da a conocer al Ing. Miguel Salazar, administrador de contrato la existencia de un error involuntario en el contrato en mención en su cláusula novena, reajuste de precios. Por tal razón se solicita un contrato modificatorio para subsanar o enmendar dicho error.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, mediante oficio No. 084-ACGADMCH, el administrador de contrato Ing. Miguel Salazar, informa a la máxima autoridad el error del contrato para llevar a cabo un contrato modificatorio.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el oficio No. 085COT-ACGADMCH, el administrador de contrato Ing. Miguel Salazar, hace la entrega formal de contrato modificatorio con el fin de aplicar la formula polinómica indicada en el reajuste de precios inicial.

El valor de pago de la planilla No 1. De avance de obra del periodo 11 al 31 de agosto de 2021 así como el reajuste de precios provisional del anticipo fue de 128.262,27 dólares sin IVA.

**Planilla 2:**

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se autoriza el pago de la planilla de avance de obra No. 2 del periodo del 1 al 30 de septiembre del 2021 así como el reajuste de precios a cancelarse al Ing. Mauricio Salinas proveedor del contrato con un valor de 40.647,42 dólares sin IVA.

**Planilla 3:**

Con fecha 13 de diciembre de 2021, se autoriza el pago de la planilla de avance de obra No. 3 del periodo del 1 al 31 de octubre del 2021 así como el reajuste de precios a cancelarse al Ing. Mauricio Salinas proveedor del contrato con un valor de 115.993,26 dólares sin IVA.

**Planilla 4:**

Con fecha 07 de febrero de 2022, se autoriza el pago de la planilla de avance de obra No. 4 del periodo del 1 al 30 de noviembre del 2021 así como el reajuste de precios a cancelarse al Ing. Mauricio Salinas proveedor del contrato con un valor de 133.888,81 dólares sin IVA.

**Planilla 5:**

Con fecha 08 de febrero de 2022, se autoriza el pago de la planilla de avance de obra No. 5 del periodo del 1 al 31 de diciembre del 2021 a cancelarse al Ing. Mauricio Salinas proveedor del contrato con un valor de 128.128,97 dólares sin IVA.

**Planilla 6:**

Con fecha 08 de febrero de 2022, se autoriza el pago de la planilla de avance de obra No. 5 del periodo del 1 al 31 de diciembre del 2021 así como el reajuste de precios a cancelarse al Ing. Mauricio Salinas proveedor del contrato con un valor de 58.919,73 dólares sin IVA.

## **EVALAUCCIÓN ESTRUCTURAL**

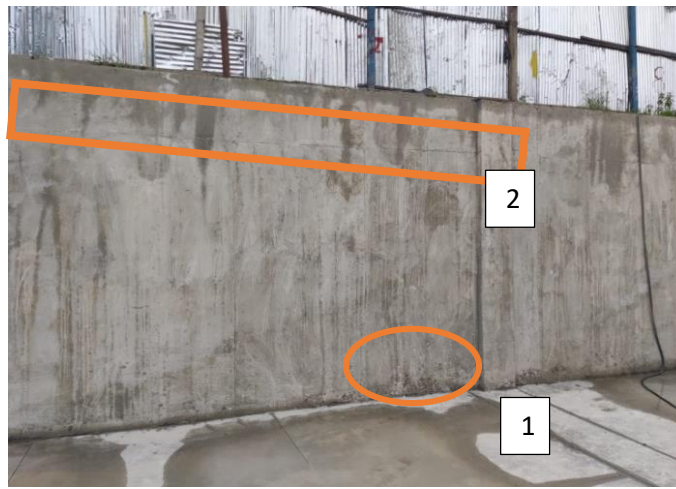
Descripción de la construcción:

El mercado Plaza Mariscal Sucre se encuentra en la actualidad en su primera etapa, que en base a la documentación entregada por fiscalización consten en los siguientes procesos constructivos, muros de contención perimetrales fundados sobre vigas de cimentación, contrapiso, columnas metálicas a nivel de subsuelo y vigas de acero del primer nivel. Se debe mencionar que se trata de una estructura mixta a base de hormigón armado que está destinado para los muros de contención

perimetrales y el contrapiso, y elementos de acero estructural que se están utilizados en vigas y columnas.

Producto de la inspección visual de cada uno de los elementos construidos se ha realizado un registro fotográfico, que a continuación se va a mostrar, como referencia del estado en el que se encuentran dichos elementos.

### 1.1 Muros de contención perimetrales fundados sobre vigas de cimentación



*Figura 2: Muros de contención perimetrales*

La parte superficial del muro de contención, esto quiere decir lo que se pudo observar ya que no se pudo corroborar la armadura de acero, muestra fallas en la superficie de 1) Agregado grueso expuesto que pudo haber ocurrido por falta de vibración del hormigón en los niveles más bajos de la pantalla y 2) rebaba en la pantalla del muro que pudo deberse al sistema de encofrado por la separación entre placas. Se debe mencionar que este tipo de fallos en el sistema constructivo son muy comunes en este tipo de estructuras debido a su magnitud.

Con respecto a la resistencia a la compresión que presentaba el hormigón se pudo corroborar esta información en los documentos entregados en la municipalidad, en las planillas en donde se pudo verificar que la resistencia a la compresión del hormigón utilizada en los muros de contención fue igual a  $240\text{kg/cm}^2$  (específicamente se pudo observar en la PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 3 donde ningún cilindro ensayado queda por debajo de  $240\text{kg/cm}^2$ ), dato que concuerda con lo establecido tanto en los planos de diseño como en las especificaciones técnicas.

## 1.2 Contrapiso



*Figura 3: Contrapiso*

Al observar la parte superficial del contrapiso no se pudo evidenciar patología alguna, pero se puede apreciar cortes longitudinales y transversales muy bien definidos separados entre unos y otros una distancia aproximada de 2.00m, esto se pudo haber realizado con la finalidad de controlar la fisuración del contrapiso producto la contracción que puede presentar el hormigón.

Con respecto a la resistencia a la compresión que presentaba el hormigón se pudo corroborar esta información en los documentos entregados en la municipalidad específicamente, en la PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 6, donde ningún cilindro ensayado queda por debajo de  $300\text{kg/cm}^2$ , dato que concuerda con lo establecido tanto en los planos de diseño como en las especificaciones técnicas.<sup>4</sup>

## 1.3 Columnas de acero



*Figura 4: Columnas de acero*

Las columnas de acero A36 que están siendo utilizadas para la construcción del Mercado Plaza Mariscal Sucre están ubicados con la disposición que muestran los planos, y por lo que se pudo

evidenciar en la inspección visual se encuentran aplomados formando una estructura con una apariencia estable, dichos elementos no presentan abolladuras ni defectos debidos al proceso constructivo y está recubierto por pintura anticorrosiva que es el procedimiento adecuado al utilizar este tipo de material.

#### 1.4 Vigas de acero del primer nivel.

Las vigas de acero estructural fueron armadas tanto sus alas como su alma con acero A36, diferenciándose de las placas rigidizadoras, ya que son de acero A572 y están destinadas para el control por corte.

En la imagen no se pudo evidenciar defectos en los puntos de suelda, esto quiere decir que no se reconocen imperfecciones en la forma del grano, hendiduras, porosidades o fisuras. Esto puede deberse al control de calidad de las soldaduras en obra. Los ensayos realizados para las soldaduras fueron por tinta penetrante, información que se puede corroborar específicamente en la PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 3, donde se llega a concluir que las soldaduras inspeccionadas por muestreo, se encuentran libres de defectos



*Figura 5: Vigas de acero.*

## **EVALUACIÓN HIDROSANITARIA**

Referente a la parte hidrosanitaria de la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI”. La construcción de la primera etapa en el área hidrosanitaria consta de: construcción de cajas de revisión, rejillas de recolección y tubería de desagüe pvc de 110 mm como se evidencia en el contrato de obra y en la planilla de costo más porcentaje, documentación entregada por parte de la fiscalizadora de la obra.



*Figura 6: Rejilla de recolección en rampa.*

Al momento de la visita en campo a la obra, se visualiza que en el contrapiso existe acumulación de agua, siendo esta la preocupación principal de los miembros de veeduría ciudadana. Como se verificó en los planos de diseño, no existen sumideros en la planta N- 4.00 m que es la planta actualmente construida y donde se genera el problema.



*Figura 7: Acumulación de agua en contrapiso.*

El ingreso a este nivel se lo realiza por medio de una rampa, al final de la rampa se tiene un canal recolector de agua de 0.15 m de profundidad por 0.40 m de ancho que descarga en una tubería de 6" hacia las cajas recolectoras. La acumulación de agua se debe a la lluvia que se ha generado en el sector; y debido a que no se cuenta aún con la construcción de las losas de los niveles superiores no existe cubierta que contenga la precipitación, por ende, se acumula en el contrapiso al no existir sumideros de desagüe ni pendientes que redirijan el agua a los canales de recolección en este nivel.



*Figura 8: Rampa de ingreso a subsuelo*

El nivel N-4.00 m construido servirá como parqueadero de la Plaza en construcción, no existen aparatos sanitarios ni puntos de agua en este nivel, por lo que se presume que no se han contemplado sumideros en el subsuelo. No se justifica que en el algún momento se pueda tener un evento extraordinario donde llegue a ingresar agua por la rampa o por cualquier otro lado y llegue a inundar este nivel de parqueaderos.

### **Observaciones finales:**

Se pudo verificar durante la inspección visual que los elementos construidos de hormigón que fueron visibles (muros perimetrales de contención, y contrapiso) presentaban fallas como agregado grueso expuesto y rebabas, estos se pudieron generar durante el proceso constructivo en la etapa de fundición. Además, se debe mencionar que presumiblemente estos fallos son solamente superficiales. También cabe destacar que el estado de la cimentación no se pudo verificar, debido a que están ocultas bajo en contrapiso, ni tampoco el armado ya que se encuentra embebido en el hormigón.

Referente a lo hidrosanitario se recomienda tener un plan preventivo para solucionar el problema de acumulación de agua o inundación en el contrapiso del nivel N-4.00 m en el caso que llegue a suscitarse y se pueda contar con acciones de atención a dicha problemática.

Es cuanto se puede informar en función de la inspección realizada en campo.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
**ALEXIS IVAN  
ANDRADE**

---

Ing. Alexis Andrade MsC.



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN ANDRES  
MARCILLO ZAPATA**

---

Ing. Andrés Marcillo MsC.



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA GABRIELA  
ZUÑIGA  
RODRIGUEZ**

---

Ing. Ma. Gabriela Zúñiga MsC.

Se adjunta: Historial de oficios.

Chunchi, 17 diciembre 2021

Señora Ingeniera:

Luz María Chimborazo

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)  
CHIMBORAZO.**

Presente. -

De nuestra consideración:

María Flor Fajardo Guamán con Cédula Identidad Nro. 060144769-1 Coordinadora de la Vedaría Ciudadana del Cantón Chunchi, llego con un atento saludo, deseándole éxitos en tan delicadas funciones.

Solicito de la manera más comedida nos colaboren con el equipo técnico. Profesionales en las áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural. y una asesoría jurídica (abogado), para la veeduría en el sitio de la ejecución del proceso COTOGADMCH-01-2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI", lo más antes posible.

Segura de contar con su valiosa colaboración y aporte anticipo más sincero agradecimiento.

Muy atentamente,

Sra. Flor Fajardo G

**COORDINADORA DE VEDURIA CIUDADANA CHUNCHI**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF**

**Chimborazo, 17 de diciembre de 2021**

**Asunto:** Solicitud de expertos para apoyo técnico a veeduría ciudadana.

Señor Doctor, Rector  
Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Señor Doctor  
Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo  
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de conformidad al art. 208 numeral 2, de la Constitución del Ecuador, tiene entre sus atribuciones el “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”.

El equipo de veedores acreditados para: “*Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi*”, mediante Oficio S/N, de fecha 17 de diciembre de 2021 (Adjunto), solicitó al CPCCS Delegación Chimborazo, la designación de profesionales en las áreas de: “*Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural y una asesoría jurídica (abogado)*...”.

Al amparo del artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicito muy comedidamente autorice y delegue a los citados profesionales, a fin de brindar apoyo y asistencia técnica a la veeduría ciudadana en mención.

Notificaciones al respecto realizar al correo electrónico [ailguan@cpccs.gob.ec](mailto:ailguan@cpccs.gob.ec) ó al celular 0985307836.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri  
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF**

**Chimborazo, 17 de diciembre de 2021**

Anexos:

- 1\_\_veduria\_ciudadana\_flor\_fajardo\_(1).pdf

ai



Firmado electrónicamente por:

**LUZ MARIA  
AUCANCELA  
CUCURI**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)



DECANATO DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA

*en movimiento*

Riobamba, 12 de enero de 2022  
Oficio No.0037-DFI-UNACH-2022

PhD.  
Tico Castillo  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL**  
PhD.  
Cesar Cisneros  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Con un saludo cordial, para su conocimiento y trámite correspondiente, remito el Oficio No. 2020-SSG-UNACH-2021, suscrito por la Secretaria General, referente al Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF, Asunto: Solicitud de expertos para apoyo técnico a veeduría ciudadana.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
EDISON PATRICIO  
VILLACRES  
CEVALLOS

Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

*Elaborado por Lic. Silvia Asqui  
Revisado y aprobado por PhD. Patricio Villacres  
C.C. Archivo / Enviado por correo institucional*



Riobamba, 17 de enero de 2022  
Oficio No. 0055-DFI-UNACH-2022

Ingeniero  
Nicolay Samaniego, PhD.  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Presente.-

De mi consideración:

Con un saludo cordial, en respuesta al Oficio No. 2020-SSG-UNACH-2021, referente al Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de conformidad al art. 208 numeral 2, de la Constitución del Ecuador, tiene entre sus atribuciones el “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”. El equipo de veedores acreditados para: “Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi”, mediante Oficio S/N, de fecha 17 de diciembre de 2021 (Adjunto), solicitó al CPCCS Delegación Chimborazo, la designación de profesionales en las áreas de: “Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural y una asesoría jurídica (abogado)...”.

En tal virtud, remito el Oficio No. 0033-DCIC-2022, suscrito por el PhD. Tito Castillo. Director de la Carrera de Ingeniería Civil, que contiene los nombres del equipo de Docentes asignados para dicha actividad, así también el Oficio No. 012-CIAM-2022, suscrito por el PhD. Cesar Cisneros, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Particular que informo para los fines pertinentes.



DECANATO DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA

*en movimiento*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
EDISON PATRICIO  
VILLACRES  
CEVALLOS

Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

*Elaborado por Lic. Silvia Asqui  
Revisado y aprobado por Ph.D. Patricio Villacres  
C.C. Archivo / Enviado por correo institucional*



Carrera de Ingeniería Civil  
FACULTAD DE INGENIERÍA

en movimiento



Riobamba, 17 de enero de 2022.

Oficio No. 0032-DCIC-2022

Señores/as

Ing. Alexis Andrade

Ing. Andrés Marcillo

Ing. Gabriela Zúñiga

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo.

Por medio del presente, en atención al Oficio No.0037-DFI-UNACH-2022, me permito delegar a usted como parte del equipo de veedores acreditados para: “Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Alexis Andrade – Ingeniería Civil.
- Ing. Andrés Marcillo – Estructuras
- Ing. Gabriela Zúñiga - Hidrosanitaria

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**TITO OSWALDO  
CASTILLO  
CAMPOVERDE**

Ing. Tito Castillo, PhD.  
**DIRECTOR DE CARRERA  
INGENIERÍA CIVIL – UNACH**

Elab.Jmartinez  
Cc. Archivo



Carrera de Ingeniería Civil  
FACULTAD DE INGENIERÍA

*en movimiento*



Riobamba, 17 de enero de 2022.

Oficio No. 0033-DCIC-2022

Ingeniero  
Patricio Villacrés  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**  
Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo.

Por medio del presente, en atención al Oficio No.0037-DFI-UNACH-2022, me permito informar que se delega a los siguientes docentes como equipo de veedores acreditados para: “Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Alexis Andrade – Ingeniería Civil.
- Ing. Andrés Marcillo – Estructuras
- Ing. Gabriela Zúñiga - Hidrosanitaria

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**TITO OSWALDO  
CASTILLO  
CAMPOVERDE**

Ing. Tito Castillo, PhD.  
**DIRECTOR DE CARRERA  
INGENIERÍA CIVIL – UNACH**

Elab.Jmartinez  
Cc. Ing. Alexis Andrade  
Ing. Andrés Marcillo  
Ing. Gabriela Zúñiga

Archivo

**Oficio No. 0007-UNACH-R-SG-2022**

Riobamba, 24 de enero de 2022.

Magíster.

Luz María Aucancela Cucuri

**ESPECIALISTA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,  
COORDINADORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

Presente. -

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el cual manifiesta que de conformidad al art. 208 numeral 2, de la Constitución del Ecuador, tiene entre sus atribuciones el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social". Por lo cual solicitó a la Universidad Nacional de Chimborazo, el apoyo con un equipo de veedores acreditados para: "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", con la designación de profesionales en las áreas de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural y una asesoría jurídica (abogado)...".

En tal virtud, pongo en su conocimiento los nombres del equipo de Docentes asignados para dicha actividad, conforme el informe emitido por los Señores Directores de las Carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, siguientes:

- Ing. Alexis Andrade – Ingeniería Civil.
- Ing. Andrés Marcillo – Estructuras.
- Ing. Gabriela Zúñiga – Hidrosanitaria.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
**GONZALO NICOLAY  
SAMANIEGO ERAZO**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CC. **Archivo**  
Elaborado: **Dr. Arturo Guerrero Heredia.**  
Proceso: **Ing. MF Romero O.**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2022-0040-OF**

**Chimborazo, 03 de febrero de 2022**

**Asunto:** Veeduría Ciudadana obra construcción 1era etapa del Mercado Plaza Mariscal Sucre â Recorrido de la obra.

Señor Ingeniero  
Edison Patricio Villacrés Cevallos  
**Decano de la Facultad de Ingeniería Unach**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Decano, en relación al apoyo técnico autorizado por el Señor Rector (Oficio 0007-UNACH-R-SG-2021 – Adjunto) para la Veeduría Ciudadana conformada para “*Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi*”, el día 8 de febrero de 2022 a las 09h30, el equipo de veedores y el equipo de apoyo técnico, tienen previsto realizar el recorrido y constatación de la obra objeto de la veeduría. En tal virtud, me permito solicitar muy comedidamente se autorice la presencia del equipo técnico respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Luz Maria Aucancela Cucuri  
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Anexos:

- 4\_oficio\_no\_\_0007-r-sg-signed0359650001643927713.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Gladys Fernanda Zarate Zarate  
**Asistente Administrativa**

ai



Firmado electrónicamente por:  
**LUZ MARIA  
AUCANCELA  
CUCURI**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
www.cpcas.gob.ec



Carrera de Ingeniería Civil  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Riobamba, 07 de febrero de 2022.

Oficio No. 0075-DCIC-2022

Señores/as

Ing. Alexis Andrade

Ing. Andrés Marcillo

Ing. Gabriela Zúñiga

**DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL**

Presente. -

Reciba un cordial y atento saludo.

Por medio del presente, tengo a bien remitir el Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2022-0040-OF, respecto a la Veeduría Ciudadana obra construcción 1era etapa del Mercado Plaza Mariscal Sucre a Recorrido de la obra, a fin de que sea atendido.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**TITO OSWALDO  
CASTILLO  
CAMPOVERDE**

Ing. Tito Castillo, PhD.  
**DIRECTOR DE CARRERA  
INGENIERÍA CIVIL – UNACH**

Elab.Jmartinez

Cc. Archivo

Adj: Lo indicado



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5  
Teléfono (593-3) 3730880, ext. 1417

Riobamba - Ecuador  
**Unach.edu.ec**  
*en movimiento*



**SOLICITUD DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD:

155-M-DFI-UNACH-2020

FECHA DE LA SOLICITUD (dd-mmm-aaaa):

03 de febrero de 2022

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOCITAR

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

*Andrade Valle Alexis Iván*

PUESTO:

*Docente Ocasional*

CIUDAD – PAÍS:

*Chunchi - Ecuador*

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR

*Facultad de Ingeniería*

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

*08/02/2022*

HORA SALIDA (hh:mm)

*07H00*

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

*08/02/2022*

HORA LLEGADA (hh:mm)

*17H00*

SERVIDORES(AS) QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

*Andrade Valle Alexis Iván  
María Gabriela Zúñiga Rodríguez  
Cristian Andrés Marcillo Zapata*

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CUMPLIRSE:**

*Visita al GAD de Chunchi para veeduría ciudadana de la construcción del mercado municipal.*

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
<i>Terrestre</i>	<i>Personal</i>	<i>Riobamba- Chunchi</i>	<i>08/02/2022</i>	<i>07H00</i>	<i>08/02/2022</i>	<i>09H30</i>
<i>Terrestre</i>	<i>Personal</i>	<i>Chunchi- Riobamba</i>	<i>08/02/2022</i>	<i>14H30</i>	<i>08/02/2022</i>	<i>17H00</i>

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
<i>Andrade Valle Alexis Iván</i>		<i>Patricio Villacrés, PhD.</i>
JEFA/E INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD		MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO/A
		<i>Dr. Nicolay Samaniego, PhD.</i>
FIRMA REVISADO	FIRMA AUTORIZADO	

NOTA:

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de cumplimiento de servicios institucionales deberán presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplidos dichos servicios.





GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA  
10:52

24 SEP 2021

No. 2

1327

ERIKO ORTEGA  
FIRMA

Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES

Chimborazo, 23 de septiembre de 2021

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

### Considerando:

**Que**, el artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

**Que**, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se regirán por lo señalado en dicha ley y por el Reglamento General de Veedurías;

**Que**, el artículo 8, numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, "promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas";

**Que**, mediante Resolución No.388-22-11-2016 de 22 de noviembre de 2016 y reconsiderada el 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas;

**Que**, el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone "Ámbito.- El presente reglamento se aplicará a las veedurías ciudadanas conformadas en atención a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública de todas las funciones e instituciones del Estado y en todos los niveles de gobierno, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como de las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y las demás personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público que afecten a la colectividad";

**Que**, el artículo 5 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: "Dependiendo del ámbito territorial de las veedurías, el CPCCS actuará de manera desconcentrada mediante las servidoras y servidores de sus Delegaciones Provinciales, quienes además serán responsables de realizar las notificaciones establecidas en el presente reglamento";

**Que**, el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: "a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva";

**Que**, mediante Oficio S/N, de fecha 31 de agosto de 2021, la Señora Sonia Alexandra Quezada Páramo, con cédula de ciudadanía 0603395542, solicitó la conformación de una veeduría ciudadana con el objeto de: "Vigilar la contratación y construcción de la PRIMERA ETAPA de la PLAZA MARISCAL SUCRE de la ciudad de Chunchi".

**Que**, los postulantes a veedores se inscribieron enviando la postulación al correo electrónico ailguan@cpcas.gob.ec; adjuntando la documentación correspondiente.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de

Atención  
Administradora del  
contrato Ing.  
Miguel Salazar  
Fiscalizadora  
Para conformación  
24/09/2021



## Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES

Chimborazo, 23 de septiembre de 2021

Veedurías Ciudadanas, el 13 de septiembre de 2021, se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de los postulantes y se les notificó del resultado de esta verificación;

**Que**, el día 21 de septiembre de 2021, los postulantes a veedores y miembros de la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, llevaron a cabo las jornadas de inducción y planificación previstas en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y se determinó el objeto de vigilancia de la veeduría ciudadana como: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*.

**Que**, el 21 de septiembre de 2021, los postulantes a veedores validaron junto con miembros de la Delegación Provincial de Chimborazo del CPCCS, el acta de Aprobación del plan de trabajo y cronograma, mediante la suscripción de acta de validación de actas.

**Que**, el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: *"Resolución de inicio de la veeduría: Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPCCS-DCHI-2021-0497-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Econ. Ángel Heriberto Ilguan Daquilema, Analista Provincial en Participación Control Social y Rendición de Cuentas, informó a la Delegada Provincial de Chimborazo del CPCCS, que los veedores: Flor María Fajardo Guamán, Martha Isabel Montesdehoca Angamarca y María Victoria Guamán Heredia, han cumplido con todas las etapas establecidas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas para conformar la veeduría ciudadana con el objeto de: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*, por lo que recomienda expedir la resolución correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Delegada Provincial de Chimborazo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

### RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana con el objeto de: *"Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi"*.

**Art. 2.-** Disponer la acreditación como integrantes de la veeduría referida, a los siguientes veedores:

1. Flor María Fajardo Guamán 060144769-1



Centro de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamiñakapak Runa Tantaranakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantaranakuy  
Ullnt Inuntrar  
Aenta Kawen Takatmaina Wma

**Resolución Nro. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES**

**Chimborazo, 23 de septiembre de 2021**

2. Martha Isabel Montesdehoca Angamarca 060264217-5
3. María Victoria Guamán Heredia 060310095-9

**Art. 3.-** Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea de cuatro (04) meses, contados a partir de la notificación correspondiente a la entidad observada, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

**Art. 4.-** Notificar la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en su calidad de entidad observada, indicándole de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Dado en Riobamba, el 23 de septiembre de 2021.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri  
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Gladys Fernanda Zarate Zarate  
Asistente Administrativa

al



LUZ MARIA  
AUCANCELA  
CUCURI



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Marmallaktadak Puro Tantaraskymanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantarasky  
Uñti Inytrar  
Aenta Kawan Takamanta ima

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DEPARTAMENTO DE CIPC  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
No. **27 OCT 2021**  
FIRMA

Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2021-0414-OF

Chimborazo, 20 de octubre de 2021

Asunto: Notificación de incorporación de veedores.

Señor Licenciado  
Walter Vicente Narváez Mancero  
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, en el marco de la ejecución de la veeduría ciudadana conformada para: "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", conforme establece el art. 35 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y, previo al cumplimiento del debido proceso establecido en el citado Reglamento, me permito notificar la incorporación de dos veedores:

- 1.- Juan Pablo Murillo Espinoza C.C.: 010460532-4
- 2.- Carlos Agustín Vacacela Yungan C.C.: 060557845-9

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luz María Aucancela Cucuri  
COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Copia:

Señorita Ingeniera  
Gladys Fernanda Zarate Zarate  
Asistente Administrativa

al

Atencion

- . Administrador del contrato
- . Jurídico

Para conocimiento

*[Handwritten signature]*  
27/10/2021



LUZ MARIA  
AUCANCELA  
CUCURI



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamalaktapak Runa Tantaran Suyumanta  
Nawimchinamantapash Hatun Tantaranakuzi  
Junta Unitaria  
Aenta Kuyen Takamaria imia

Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2022-0039-OF

Chimborazo, 03 de febrero de 2022

**Asunto:** Veeduría Ciudadana obra construcción 1era etapa del Mercado Plaza Mariscal Sucre a Recorrido de la obra.

Señor Licenciado  
Walter Vicente Narváez Mancero  
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, en relación a la Veeduría Ciudadana conformada para "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", el día 8 de febrero de 2022 a las 09h30, el equipo de veedores y el equipo de apoyo técnico asignado por la Universidad Nacional de Chimborazo, tienen previsto realizar el recorrido y constatación de la obra objeto de la veeduría. En tal virtud, me permito solicitar muy comedidamente se disponga al Señor Administrador, Fiscalizador y Contratista de la obra, a fin que acompañen y brinden información de la obra en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luz Maria Aucancela Cucuri  
**COORDINADORA PROVINCIAL - ESPECIALISTA PROVINCIAL DE  
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Gladys Fernanda Zarate Zarate  
Asistente Administrativa

ai

Atención

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DEPARTAMENTO DE O.P.  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

No. 3  
127 X

HORA 10:07  
04 FEB 2022

ERIKA ORTEGA  
FIRMA



LUZ MARIA  
AUCANCELA  
CUCURI

- Ing. Miguel Salazar
- Ing. Jedy Samaniego
- Ing. Manuel Yulán
- Ing. J.C. Peligoso

04/02/2022



**Oficio No. 0007-UNACH-R-SG-2022**  
Riobamba, 24 de enero de 2022.

Magíster.  
Luz María Aucancela Cucuri  
**ESPECIALISTA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,  
COORDINADORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**  
Presente: -

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. CPCCS-DCHI-2021-0492-OF, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el cual manifiesta que de conformidad al art. 208 numeral 2, de la Constitución del Ecuador, tiene entre sus atribuciones el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social". Por lo cual solicitó a la Universidad Nacional de Chimborazo, el apoyo con un equipo de veedores acreditados para: "Vigilar la ejecución de la primera etapa de la construcción del mercado Plaza Mariscal Sucre, de la ciudad de Chunchi", con la designación de profesionales en las áreas de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería hidrosanitaria, ingeniería estructural y una asesoría jurídica (abogado)...".

En tal virtud, pongo en su conocimiento los nombres del equipo de Docentes asignados para dicha actividad, conforme el informe emitido por los Señores Directores de las Carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, siguientes:

- Ing. Alexis Andrade – Ingeniería Civil.
- Ing. Andrés Marcillo – Estructuras.
- Ing. Gabriela Zúñiga – Hidrosanitaria.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**GONZALO NICOLAY  
SAMANIEGO ERAZO**

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

CC. Archivo  
Elaborado: Dr. Arturo Guerrero Heredia.  
Proceso: Ing. MF Romero O.



